SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 06 minutos.)

La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios tiene mucho gusto en recibir a una delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, encabezada por el representante de la Cartera, para tratar el tema del Código de Minería y elementos vinculados a la televisión digital.

Antes de comenzar, deseo aclarar que estoy ocupando este cargo en la Comisión porque su Presidente se encuentra en el exterior y he sido designado Vicepresidente.

Como todos sabemos, ya hubo una sesión en la que hablamos sobre el Código de Minería y, sin duda, quedaron pendientes una cantidad de elementos y observaciones realizadas por distintos señores Senadores. En consecuencia, ofrezco la palabra a los señores Senadores, salvo que el señor Ministro quiera referirse al tema, en cuyo caso lo escucharíamos con mucho gusto.

SEÑOR ABREU.- Considero que es muy importante aprovechar el tiempo de que disponemos con el señor Ministro y, como él sabe lo que va a decir, lo escucharemos con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO.- Buenas tardes, señor Presidente y señores Senadores: muchas gracias por la invitación que me cursaron con el fin de tratar estos dos importantes temas en Comisión. Expresamos, como es habitual -y porque ha sido la forma en que hemos trabajado conjuntamente esta Comisión y el Ministerio- que estamos a vuestra disposición para concurrir a esta reunión y a todas las que consideren necesarias en el futuro.

En la última sesión realizamos una exposición sobre el carácter estratégico de la minería y los motivos que hacían que, en la actualidad, haya cambiado esta rama de la producción, que en el país se manifestaba de una manera particular -en pequeñas y medianas empresas- y ahora comienza a desarrollarse a nivel de inversiones importantes en el sector de la minería metálica, dado que había diversas posibilidades en el país.

En esa ocasión desplegamos rápidamente -y lo califico así porque se trató de una especie de maratón sobre el total de los artículos del Código- las modificaciones propuestas al Código de Minería y explicamos cuáles eran los motivos de las principales variaciones o propuestas, enfocados hacia el desarrollo de esta industria.

Finalmente, hubo preguntas por parte de los señores Senadores y respuestas iniciales de nuestra parte con la finalidad de intercambiar opiniones. De esa manera llegamos a la reunión del día de hoy.

No vamos a repetir la parte estratégica -tan importante- sino que nos concentraremos en los puntos principales.

Uno de los puntos sobre los que existían dudas era el de la servidumbre de ductos que está prevista; concretamente, se preguntaba por qué se incluía. Por nuestra parte, queremos clarificar -ya lo hicimos en la oportunidad anterior, pero ahora nos interesa profundizar en este punto- que la servidumbre de ductos ya está prevista en la redacción actual del Código de Minería, en el literal d) del artículo 31. Seguramente la duda surge porque esta nueva redacción se refiere a la servidumbre de ductos a los efectos de sus posibilidades, sin especificar que ella puede gravar inmuebles ajenos al título, porque anteriormente se disponía que, a los efectos de la indemnización, la servidumbre de ductos se considera equivalente a la de ocupación. En definitiva, en la redacción posterior, a los efectos específicos, lo trata en forma similar a la servidumbre de ocupación. De manera que la

servidumbre de ductos estaba establecida y aquí se trata de clarificar el concepto. En realidad, esto no tiene relación especial con ninguno de los proyectos, sino con un perfeccionamiento del Código de Minería.

Otro aspecto al que se prestó especial atención por parte de los señores Senadores fue el de los plazos para los períodos de prospección y de exploración. Este tema fue considerado y, al respecto, varios señores Senadores plantearon inquietudes. En la reunión anterior comentamos cuál es la filosofía que nos mueve en este sentido. La extensión del plazo que prevé el Código de 1982 y que, a su vez, ya alargaba el del Código anterior -ésta es una tendencia que, además, se está dando en muchos países del mundo- intenta promover las primeras etapas de la explotación minera y, a la vez, lograr un control efectivo de lo que el minero realiza, disminuyendo las posibilidades de especulación y el uso improductivo del tiempo en forma importante. Como mencionábamos, hay razones técnicas y otras que tienen que ver con la legislación comparada. A manera de ejemplo, me referiré a los cambios que están implementando países importantes en este tema -y que también lo son en las explotaciones agrícolas o agrarias- con respecto a la idea de prorrogar los plazos de exploración y prospección para lograr un mayor conocimiento de las riquezas que el Estado tiene debajo de la superficie, y luego "castigar más la etapa de explotación", dicho esto entre comillas. Como esos rubros son del Estado, aquí se propone -los señores Senadores lo saben- un nuevo canon basado en una manera muy transparente y clara de cálculo y de cobro.

Si se contemplan los últimos cambios y propuestas de cambios que tenemos en países conocidos como muy serios y respetados por su legislación -como lo es Uruguay en su escala y en este rincón del Sur- se puede apreciar la existencia de plazos que avalan el criterio de que es menester no achicarlos -esto no evita la especulación- sino dar lo necesario al minero-metálico y controlarlo a fondo, que es la forma de avanzar. Por ejemplo, Nueva Zelanda -país reconocido por su seriedad y producción- tiene plazos de prospección de dos años prorrogables por dos más, y plazos de exploración de cinco años prorrogables por cinco más, lo que implica un total de catorce años. Es decir, que se adapta a las necesidades tecnológicas.

En este momento, Finlandia está proponiendo algo totalmente novedoso -tal vez nos parezca un poco exagerado- en cuanto a que la prospección sea sin plazo. Es la misma filosofía que planteábamos nosotros, porque en los cambios que hemos propuesto, aprobados en la Cámara de Representantes, se trata de que la prospección se limite al recogimiento de muestras y a una inspección física, visual y fotográfica del terreno, dejando lo relativo a la perforación para una etapa siguiente. A tal punto esto es así en Finlandia que se propone que la prospección sea sin plazo y de acceso público; son medidas geológicas sin daño para que cualquiera -esto evitaría lo planteado por los señores Senadores- pueda conocer de antemano cuáles son las posibilidades reales. Luego, en la etapa de exploración, se establece un plazo de cuatro años prorrogable a tres más, que puede llegar a prorrogarse hasta un máximo de quince años. Sin duda que nos estamos refiriendo a un país muy adelantado en el tema.

Asimismo, se nombraban casos de diferentes países -se mencionaba acertadamente la existencia de dos bibliotecas- y de nuestros relevamientos con respecto a esta filosofía moderna de gestión que implica, reitero, promocionar y controlar, que es lo correcto, y no restringir por temor. En el caso de Francia, mencionado por algunos autores -si bien es un caso menor, es del orden que proponemos- se permiten cinco años más dos extensiones para los hidrocarburos, con un total de quince años, o tres años más dos extensiones para no hidrocarburos con un total de nueve años. Es decir que en esta etapa se incluirían la prospección y exploración, con un total de quince o nueve años para el caso.

Entonces, la ampliación va acompañada de modificaciones importantes en otros artículos que ya hemos comentado, tanto en la etapa de prospección como en la de exploración, y es en esas modificaciones donde está el pedido de información y la presentación anual del Código Minero, o cuando la Dirección Nacional de Minería y Geología -DINAMIGE- lo requiera. Luego, en los controles de avance de esos proyectos presentados por el Código Minero es donde está la mayor seguridad, de la que quizás hoy el sistema carece. Por lo tanto, estamos contemplando el desarrollo del sector y, a la vez, evitando que se produzcan actitudes inadecuadas y especulativas. De todas maneras, hay razones técnicas que motivan un aumento de la minería metálica en el Uruguay -esto lo comentábamos en la reunión pasada- y se conjugan en tres temas.

Es muy conocida la demanda de minerales metálicos e industriales del tipo del níquel y del hierro -fundamentalmente de parte de países emergentes, como India y China- o la del oro, que ahora es superior debido a los problemas de la crisis financiera, ya sea por utilización o atesoramiento. En aquella oportunidad también mencioné que a nivel de la oferta se estaban agotando los minerales en muchas regiones. Ese panorama se completaba en el hecho de que dicho agotamiento iba acompañado de nuevas tecnologías. En definitiva, ello implica que en algunos países la explotación minera continúe realizándose a cielo abierto, pero en otros -como está sucediendo en el país- se comiencen a utilizar reservas que están en mayores profundidades, lo que conlleva un estudio de exploración y prospección mucho más profundo. Como ejemplo específico, esto es lo que está sucediendo en el caso del oro. En ese sentido, la postura que llevamos adelante de tener mucha más información y control está acompañando el cambio tecnológico y la situación de reservas de minerales. Es claro que las nuevas tecnologías de exploración geoquímica, teledicción, o los procesos de tensión de concentraciones en superficie -incluso, lo que los señores Senadores aprobaron para el Ministerio, es decir, la realización de un mapa geofísico que nos permita tener la base de conocimiento adecuada- más allá de que se han encarecido- se han acelerado. Sin embargo, aquí no estamos tratando el tema puntual, sino cómo está cambiando la minería y que no hay que pensarla como hasta hace diez años, sino la manera en que se viene modificando en estos años. Por ello mencioné las modificaciones realizadas en países como Nueva Zelandia o Finlandia -naciones modernas- que son reconocidos por esa característica.

Por lo tanto, la reforma propuesta apunta a definir plazos que permitan operar dentro del marco legal y que no incurran en el tipo de práctica del pasado que ya conocemos, que controle la minería, en el entendido de que es una actividad productiva y que rinde beneficios para el país, pero que conlleva riesgos que deben ser controlados en forma especial. Además, quería dejar sentado que el plazo de treinta y seis meses no es el fijado para una prospección o exploración determinada, sino que podrá ser de seis a treinta seis meses, porque dependerá de las condiciones que indiqué anteriormente: del tipo de mineral, del tamaño del proyecto, de su complejidad operativa y, en definitiva, de la actuación permanente y rigurosa de la información que la empresa debe dotar. En esta Sala se han hecho consideraciones muy respetables acerca de por qué se alargaban los plazos del año 1982, pero se compararon con los del año 1943 que eran más cortos. Esa misma comparación demuestra, no ya que los plazos de 1943 no eran los adecuados, sino que la tendencia mundial apunta a otro lado.

Otro tema planteado en aquella instancia tiene que ver con la distribución del canon. La iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo, además de cambiar el valor del canon como consecuencia de una modificación en el método utilizado para su cálculo, agrega otros actores entre los que será distribuido. Es así que se establece un canon de 3% para el ámbito estatal y otro del 2% para el superficiario -en la parte de metálicos-; a su vez, del canon estatal, un 70% se destinará a la Administración Central, 25% para el Fondo de Desarrollo del Interior, y un 5% para la promoción de la geología y la minería.

Se planteaba también en aquel entonces que se debería establecer un tratamiento especial para las Intendencias del lugar donde se encuentra la minería. El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo contemplaba este aspecto en forma directa. Luego la Cámara de Representantes entendió que el 25% del canon correspondiente al sector estatal -viene a ser un 0,75% del total- tendría que ser manejado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los proyectos y programas de los Gobiernos Departamentales dirigidos hacia el interior. A nuestro entender, si bien la explotación minera puede estar en uno o dos departamentos adyacentes, la salida afecta a muchos departamentos; por lo tanto, la reglamentación tendría que establecer distintos parámetros según el grado de afectación en las rutas y carreteras. Es obvio que en algunos casos la afectación será mayor y en otros menor, pero pensamos que este punto podrá ser resuelto adecuadamente en el marco de los proyectos y programas de los Gobiernos Departamentales. En la Cámara de Representantes se habló no de cambiar los valores, sino de adjudicarlos a las Intendencias.

La fijación del canon fue otro de los puntos que se analizó en la sesión que celebramos -así como en reuniones posteriores donde se leyeron las versiones taquigráficas- instancia en la que hubo consenso en cuanto a que el nuevo método es mucho más claro y transparente que el anterior, y en que una tasa uniforme en el Código de Minería -que es regalista- es la manera adecuada de tratar las inversiones. Sin embargo, hubo discusión acerca de si incentiva o no el valor agregado. Nuestros

argumentos fueron en la línea de que la tasa debería ser uniforme porque no iría contra el valor agregado, sino que esto forma parte de una política de promoción. El canon recoge la manera más clara y sencilla de ejecutar una política minera.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No se vería afectado el valor agregado a las exportaciones?

SEÑOR MINISTRO.- El canon propuesto es sobre las exportaciones. A nuestro juicio, la manera de incentivar el valor agregado es con la obligación de ofrecer el 15% al mercado nacional para desarrollar una industria propia, como ocurrió en Canadá, que estableció que un porcentaje de lo producido en la extracción de diamantes se volcaría a la industria nacional. En el caso del hierro, o de otros metales, esa oferta posibilita el desarrollo de una industria o el trabajo en ellos, pero el valor sería del 5%, calculado sobre el valor de exportación, porque básicamente lo que hace el minero es transformarlo en un material que pueda ser comprable en los destinos finales. Comentábamos que en ese sector se debe tener en cuenta una ecuación de fletes y otra de presentación del producto a los compradores, lo que implica que esas etapas de beneficio siempre estarán incluidas dentro del procesamiento de la minería. En realidad, esto es propio de la minería. Además, incentivamos los procesos de valor agregado a través de esta ecuación, que es mucho más fuerte que cualquier otro sistema que se pueda llevar adelante en forma independiente mediante leyes de promoción y demás.

Estos son los principales temas a analizar, señores Senadores. Pretendí abordar aquellos que aparecen más repetidos, pues quizás son los que conforman el meollo de la cuestión.

Encontramos otros asuntos que también son importantes, pero entendemos que pueden ser tratados con más facilidad. Por ejemplo, respecto al tema de las garantías, tenemos algunas propuestas de modificación que plantean cómo manejarnos con respecto a las informaciones. Consideramos que se trata de perfecciones al texto en su línea básica a efectos de que, junto con el Fondo de Garantía, podamos encauzar bien las demandas por daños y sean devueltas en tiempo y forma. En el caso de que alguien incumpla lo estipulado por el Código respecto al cuidado ambiental -esta era una de las preguntas que se nos hacía- existen sanciones y procedimientos, tanto en las normas referidas al medio ambiente como en la que aquí hemos incluido, relativas a penas pecuniarias y a la forma de procesar todo tipo de incumplimiento administrativo.

SEÑOR BORDABERRY.- Agradecemos la presencia del señor Ministro y sus asesores.

Es obvio que la Comisión se va a abocar al estudio de estas normas y propuestas y que tendremos otras instancias para analizar estos temas, pero marcando desde ya alguna diferencia y haciendo un aporte, me gustaría hacer dos o tres puntualizaciones. La primera tiene que ver con la servidumbre de ductos. Es cierto que ya estaba establecida, pero para el predio, o sea, no estaba estipulada su extensión a otros. Creo que de manera inteligente el Código de Minería no establecía allí la regulación sino que la remitía a la regla general que figura en el Código Civil. La regulación del Código Civil es mucho más sabia porque, por supuesto, la actividad minera y el tendido de ductos compiten con otras actividades. Pero, al estar regulado en el Código Civil el tendido de ductos en otros predios, obviamente se establece una igualdad en el tratamiento de las actividades que no refieren a lo que está bajo tierra sino a lo que se hace sobre ella. Por ejemplo, en relación con la actividad turística, un tendido de ductos no debería pasar por delante de un hotel cinco estrellas o por el medio de un tambo o, como dice el Código Civil, tal vez no se podrían realizar ciertas actividades a determinada distancia de una casa habitación. Por ello creo que la posibilidad de que esa disposición se extienda a otros predios que no sean los afectados a la actividad minera -sacando el punto del Código Civil- por lo menos debería ameritar un estudio más profundo para saber cómo compite con otras actividades.

Aclaro que mi intención no es realizar una crítica, sino un aporte, pues acabo de revisar el Código Civil y me parece que sería importante, reitero, hacer un estudio más profundo.

En lo que refiere a la extensión del plazo quizás sea donde tengamos más discrepancias. El señor Ministro ha citado ejemplos, algunos válidos y otros creo que no. El caso de Finlandia, de prospección sin plazo, sería bueno si no colidiera con lo que establece el artículo 90 del Código de Minería, que le da determinados derechos de exclusividad al titular del derecho de prospección para

solicitar los derechos siguientes. Si tomamos en cuenta ese ejemplo y aplicamos la prospección sin plazo en el Uruguay, todos van a solicitar ese derecho y nadie más va a poder entrar porque el derecho lo va a tener el titular. Me parece que de ese modo estamos comparando manzanas con peras y no dos situaciones iguales. Si ese es el ejemplo, tal vez se debería tener en cuenta todo el paquete. No conozco el Derecho finlandés, pero me animaría a decir que por una razón de lógica y sentido común, el derecho que confiere el artículo 90 al titular de un derecho de prospección -en cuanto a la exclusividad de derechos posteriores- no debe existir porque sería incongruente con el desarrollo de la actividad.

SEÑOR MINISTRO.- Quiero referirme a este punto porque valoro mucho los aportes que está haciendo el señor Senador.

Claramente señalamos la tendencia del sistema de gestión de la minería y especificamos que el caso de Finlandia es extremo, que no es nuestro ejemplo para incluir el artículo, sino que lo manejamos como sistema de promoción de la minería y, luego, como sistema de control. Ese fue el sentido que le dimos porque como bien dice el señor Senador -comparto totalmente su visión- los ejemplos siempre son parciales.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY.- Para terminar con este punto que parece ser más propio de la novela cervantina -por aquello de que si no tenéis razón tendréis razones- tal vez podamos encargar a la Secretaría que pida a la Asesoría Letrada del Parlamento que prepare un análisis de Derecho Comparado, porque sé que Argentina va en el sentido contrario. Aclaro que, personalmente, no quiero tomar a ese país como ejemplo de nada de lo que está haciendo en los últimos tiempos, no solo en el área de la minería sino en otras tantas. Además, me reservo el derecho de pensar que por más que la tendencia sea en un sentido, puede equivocarse.

SEÑOR MINISTRO.- La sugerencia planteada por el señor Senador Bordaberry respecto al análisis del Derecho Comparado me parece muy buena. Aquí se manejó el plazo de 100 días que hemos visto en Argentina -tal como leímos en las actas- pero no es el mejor ejemplo, no por sí mismo sino porque buscamos países de larga tradición minera. En esos casos se habló de un plazo de 100 días que se puede extender. Hago esta aclaración porque, repito, no estoy hablando de un país que es vecino y hermano, sino de países tradicionales en el sector.

SEÑOR ABREU.- Voy a referirme en el mismo sentido y a reflexionar sobre el tema del Derecho Comparado.

En oportunidad de la comparecencia del doctor Juan Andrés Ramírez -que es uno de los autores del Código- hizo referencia a dos bibliotecas y especialmente decía que respecto de la primera etapa, que es la exploración, la tendencia es de acortar los plazos. Citaba ejemplos de los códigos francés y argentino -más allá del tema de los 100 días y de las prórrogas- con un argumento técnico y político.

El tema de la exploración, con los plazos tan extendidos que se puedan dar en Uruguay, entre otras cosas podría favorecer la especulación. Asimismo, si bien se tiende a exploraciones que van a mayor profundidad, la tecnología permite manejarse con un poco más de precisión y de celeridad. Lo importante acá es manejar las tres etapas: la prospección, la exploración y la explotación. En cuanto a la prospección, tendríamos que estudiar si esta primera etapa no es excesivamente extensa ya que, si no me equivoco, estamos hablando de seis años. No estoy diciendo que este plazo no tenga similitud o parangón en el Derecho Comparado, pero me gustaría analizarlo en forma detallada porque no conozco bien todas las legislaciones.

SEÑOR MINISTRO.- La verdad es que comparto muchas de las afirmaciones que realizó el señor Senador, pero el hecho es que, como señaló, hay distintas técnicas y profundidades y debemos legislar -los señores Senadores conocen muy bien este tema- mirando toda la gama de posibilidades para que no sucedan inconductas. Concretamente, hay determinado tipo de yacimientos que requieren

de poco tiempo, y otros de mucho tiempo, y es por esa razón que el plazo que se fija va de 6 a 36 meses. ¿Qué pasa si se fija un plazo corto? Obliga a prácticas inadecuadas. Y, ¿qué ocurre si el plazo es largo? Como máximo, obliga a que se estudie y se conceda de acuerdo al mineral y material de que se trate.

SEÑOR BORDABERRY.- El último punto que acaba de mencionar el señor Ministro me lleva a preguntar si la propuesta del Ministerio es que la extensión de los plazos sea aplicable a expedientes en trámite y hacia atrás. Un principio del Derecho Procesal dice que las normas procesales no se aplican a los procesos en curso, mientras que un principio del Derecho Sustancial expresa que las normas procesales se aplican inmediatamente. Creo que la norma que nos ocupa, que refiere a la extensión de un plazo, hace a la parte procesal por lo que no debería ser retroactiva. Me gustaría que se clarificara este punto porque según lo conversado en otras ocasiones en la Comisión, existen empresas que han recurrido a la utilización de sociedades anónimas para violar la extensión de los plazos previstos en el Código de Minería vigente. Por ende, creo que no deberíamos estar solucionando ilegalidades ya ocurridas mediante una nueva ley. Puede suceder que existan acciones de anulación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o ante otro órgano de la Justicia, por lo que entiendo que sería bueno que quedara claro que esta norma refiere a los permisos que se solicitan de aquí en adelante y no a los anteriores.

Por último, como representante del Partido al que pertenezco -que, obviamente es el que menos Intendencias gobierna en el interior del Uruguay, frente a las que tienen el Partido Nacional y el Frente Amplio- me permito decir que estoy de acuerdo con la propuesta de que se distribuyan los fondos del FOMIN a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Ahora bien, quiero agregar que sería bueno que se aumentara el monto que se destina a las Intendencias y paso a fundamentar esta postura. En el caso del Ministerio de Turismo y Deporte y los casinos estatales -cuyos fondos también se distribuían de la misma forma y luego se lo hizo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto- el porcentaje que se destina a las Intendencias es el 40%. Considero que en el caso que nos ocupa el asunto es todavía más grave porque la actividad minera y la extracción de minerales provocan un paso mayor de vehículos -como ser camiones- por la caminería rural, y por más que por ahora se trate solamente de un tendido de ductos, ya se está viendo actividad en algunas zonas del país -vinculadas con alguna inversión conocida- que producen un desgaste mucho mayor en la infraestructura. En ese sentido, además, creo que si no se hace esto sería injusto porque hoy existe un impuesto del 1% a la venta de semovientes que, además, se aplica a cada venta; se venden los terneros, las vaquillonas, etcétera, y cuando llegan al frigorífico ya se produjeron dos, tres o cuatro ventas. Como es obvio, un camión con animales daña tanto o menos que uno con minerales, por lo que si no actuamos en este sentido, estaríamos teniendo una asimetría. De todas maneras, no hay que olvidar que esta diferenciación ya está presente en la actividad agropecuaria, porque ni la forestación ni la agricultura pagan el 1% e igualmente utilizan la caminería. Las Intendencias van a necesitar más recursos si es que se aumenta la actividad minera; entonces, nos parece que es necesario destinarles una mayor parte de ese canon. Reitero que, en este caso hablo desde la tranquilidad de que nuestro Partido es el que gobierna menos Intendencias en el interior, aunque esperamos que a futuro esto se revierta.

SEÑOR ABREU.- Las manifestaciones del señor Senador Bordaberry me hicieron recordar que nosotros habíamos presentado el proyecto original que establecía que el canon actual, que correspondía al Estado, podía ser fraccionado, sin aumentar el monto, a favor de las Intendencias. Esto es así en función, precisamente, de lo que explicaba el señor Ministro: los departamentos que están abocados a la minería deben hacer una inversión importante, así como también deben mantener los caminos vecinales y hacerse cargo de otros requerimientos muy importantes. Se nos explicó que se había consultado a los Intendentes y al Congreso de Intendentes y se había optado por que los montos que se recaudaran fueran distribuidos a través del fondo de las Intendencias porque -y ahí está el problema- de acuerdo a la explotación minera que tenga, cada departamento participará de forma diferente. Ahora bien, si eso se ha laudado para una Administración relativamente amigable en el ámbito de las competencias departamentales, no pondríamos ninguna objeción.

Me parece que la reflexión del señor Senador Bordaberry puede ir en pos de una mejor dotación de fondos para las Intendencias -no olvidemos los recursos deficientes que éstas tienen- sobre todo porque algunas actividades de extracción minera requieren que se destinen ingentes recursos para facilitar la explotación. Comparto esa preocupación y también se la trasmito al señor

Ministro porque tiene que ver con el proyecto original, que luego fue incorporado a esta modificación que aporta el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

SEÑOR MINISTRO.- Se han planteado dos temas puntuales. Evidentemente la filosofía de la modificación del Código refiere a una visión hacia adelante, es decir, teniendo en cuenta las cosas que se propongan y no las existentes. En ese sentido y como había muchos comentarios acerca de si estas modificaciones habían sido propuestas por algún proyecto específico, lo que hemos dicho desde el principio -y lo hemos compartido- es que estas variaciones se han planteado considerando a la minería con un enfoque de futuro y pensando, por lo tanto, en muchos proyectos que estarían viniendo hacia el país. Quiere decir que en esto no hay retroactividad en la medida en que lo que se analiza es el desarrollo minero. Obviamente, esto se irá aplicando en las etapas en las que se va avanzando; esa es la lógica del tema.

En definitiva, aquí nos estamos refiriendo a la parte de los permisos y demás y, como es lógico, de aquí en adelante se modificaría lo concerniente al canon.

En cuanto al otro tema mencionado, quiero decir que estimamos un porcentaje de 25% porque estamos hablando de un 0,75; si fuera de un 2 hubiera implicado un porcentaje mayor. De todas maneras, este es un tema en el que creo que podemos hacer algunos números en conjunto de forma de visualizar mejor la situación. Entendemos que, efectivamente, existe un impacto importante por las razones que citaban los señores Senadores y por otros motivos que no se mencionaron; por ejemplo, hay que tener en cuenta si se trata de grandes explotaciones porque en estos casos hay muchos temas a analizar, como el referido a la localización de poblaciones, aparte del esfuerzo considerable que debe hacer la zona.

Entonces, creo que podemos estudiar un poco más a fondo todo esto, sin que ello represente un compromiso ahora; se trata de un tema que hemos estudiado y en el que realizamos nuestras simulaciones a los efectos de sacar nuestras conclusiones.

SEÑOR ABREU.- Quiero hacer una reflexión adicional, incluso para que se tenga en cuenta en el ámbito del Ministerio.

Este tema del canon y de la modificación del criterio a utilizar para los minerales metálicos ha tenido una interpretación distinta. Se ha dicho que se trata de favorecer el valor agregado en función de una reserva del 15% de la obligación, y eso es absolutamente cierto, pero también lo es la reflexión sobre el cálculo del canon que, al establecerse sobre el precio FOB de exportación, de alguna manera estaría desalentando el valor agregado. Quiere decir que con respecto al que produce o extrae, al tener como base imponible el precio FOB de exportación, se estaría desalentando el valor agregado en el proceso, salvo que ese 15% fuera utilizado como materia prima en un proceso de producción que puede ser de otra empresa. El 85% del valor -más allá de este 15%- se incluiría, efectivamente, dentro del precio FOB, y existe una interpretación que dice que eso no alienta al valor agregado en el proceso productivo.

Trasmito esta inquietud porque la he escuchado nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto fue planteado por el doctor Juan Andrés Ramírez en la Comisión.

SEÑOR MINISTRO.- Agradezco al señor Senador Abreu la aclaración del punto.

Lo que sucede es que en las tres formas posibles de aplicación del canon -cada una con sus pros y sus contras- en general se viene de un sistema en el que no solamente es necesario conocer los precios de venta, sino que también se debe restar importes que dependen de otros valores -costos y eficiencias de las empresas, por ejemplo- lo que, en definitiva, hace que el sistema sea más difícil de administrar y menos transparente para todos. Entonces, apuntando a una mayor transparencia, en general se opta por fijar un porcentaje sobre el producto que fehacientemente se puede comprobar que es vendido a un precio FOB, incluso con una limitación de que no sea más o menos de 10% de los mercados internacionales.

¿Esto, en alguna medida, afectaría en el caso de que se quisiera agregar algún proceso? Sí, podría estar afectando y las respuestas en este aspecto son dos. En primer lugar, es preferible, mayormente, un sistema bien transparente que no dependa de las cuentas ni de los números que habría que restar para ese proceso, lo que es muy difícil de manejar.

En segundo término -esto ya lo hemos dicho- la mayor parte del costo es el mineral. El hecho de que este, con un 70% de impurezas, tenga un determinado valor, y con un 30%, el doble, no se debe al costo que se le agregó sino, básicamente, a que cambió la concentración. Entonces, el 5% sobre ese proceso beneficioso no tiene -tal como parece- un efecto demasiado importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- En última instancia, no interesa el valor agregado porque la diferencia en el precio final depende de la calidad del mineral.

SEÑOR MINISTRO.- Así es, señor Senador, pero sí interesa en el caso de montar una industria adicional; ahí entramos en otro tema, porque darle un proceso más es interesante. En el precio es fundamental; es mejor que lo tenga a que no lo tenga. Dentro de la misma industria preferimos perder un poco de ventaja en ese aspecto y apostar a la transparencia total del sistema; eso sí, nos inclinamos mucho más a un encadenamiento productivo por el lado del 15%, tal como mencionó el señor Senador.

Por otra parte, para industrias con valor agregado puede pensarse en otros mecanismos, como los que están previstos en la ley relativa a las inversiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, relativo a la adopción de una norma para la televisión digital. El señor Senador Bordaberry está en condiciones de plantear las preguntas correspondientes. La Comisión resolvió solicitar al Ministerio que nos brindara un informe al respecto.

SEÑOR BORDABERRY.- Nos gustaría enfocar determinados puntos que consideramos conveniente tratar.

Ante todo, felicito al Gobierno por haber adoptado esta norma para la televisión digital; estamos totalmente de acuerdo con ello.

Yendo un paso más adelante, queremos saber si el Gobierno está previendo analizar si los televisores que actualmente se están vendiendo en el mercado son o no compatibles con esta norma, y si no habría que comenzar, de alguna forma, a alertar a los consumidores, en la medida en que algunos aparatos quizás puedan quedar obsoletos o necesitar un reacondicionamiento.

En segundo lugar, nos preguntamos si no habría que lanzar alguna campaña de información bastante agresiva, especialmente porque quizás haya familias carenciadas que no acceden a toda esta información -aunque, por suerte, en nuestro país tienen televisor- adquieren televisores a un costo que para ellas es importante y después se verán afectadas por el cambio de tecnología.

En tercera instancia, pensamos que de pronto habría que comenzar a controlar la importación de televisores para que aquellos que no puedan adaptarse a la nueva norma digital luzcan algún tipo de advertencia en ese sentido.

Por último, obviamente este sistema va a llevar a un aumento de las frecuencias o canales. Por tanto, nos gustaría saber cuántos más se van a asignar y de qué manera se lo va a hacer -si se van a hacer o no llamados públicos- porque aún no se sabe nada al respecto.

SEÑOR ABREU.- Como se sabe, hemos seguido este tema desde el año 2007, momento en el que discrepamos con la decisión tomada por el Poder Ejecutivo. Ello se debió, precisamente, tal como manifiesta el señor Senador Bordaberry, a aportar una visión regional en un proceso de integración que hoy hace coincidir a la mayoría de los países en lo que refiere a la norma digital.

También es cierto que en aquel momento algunos países todavía no habían tomado las decisiones del caso. Sin embargo, nosotros siempre entendimos que no se trata solamente del aspecto tecnológico -que, como el señor Ministro sabe, tiene sus características- sino que es una norma japonesa con un aporte brasileño, que tiene un ámbito similar al nuestro. Además, consideramos necesario dar una determinada predominancia a los canales de aire. Esto seguramente está muy vinculado a la pregunta formulada por el señor Senador Bordaberry.

Lo que nos preocupa es lo que mencionamos en 2007, año en el que el país pudo haber tenido una instancia de negociación con Brasil, pero que no tuvo, y no sé si la tiene ahora. Como señalamos anteriormente, Brasil negoció en su oportunidad nada menos que US$ 2.000:000.000 de inversiones en la Zona Franca de Manaos, destinados al sector electrónico. Y Japón, preocupado por hacer pie -por decirlo de alguna manera- como no estaba presente en el resto del mundo de la forma en que lo estaban las otras normas digitales, hizo las concesiones del caso.

Ese año pensamos que podríamos haber negociado este tema no sólo con Brasil, sino también con Japón, país que estaba comenzando a poner pie en América, y no hacerlo en los últimos tiempos, cuando el Uruguay ya estaba -hasta por efecto residual- orientado a incorporarse al mismo patrón. Digo esto porque hay ofrecimientos japoneses. También se mantuvieron conversaciones con Brasil e, incluso, se habló de US$ 50:000.000 del Banco de Desarrollo de Brasil. Debo decir que conocemos bastante el tema de los *espelhos* brasileños, ya que reflejan las ambiciones de los usuarios, pero después se deforma la propia visión del espejo y no se concreta.

Me gustaría saber en qué etapa está lo que tiene que ver con la combinación del patrón digital y las eventuales inversiones que se puedan realizar en el aspecto electrónico, ya que compartimos la preocupación del valor agregado de la tecnología. Ese podría ser un buen camino para profundizar en estos temas en las negociaciones que tengamos con Brasil y Japón.

Hemos seguido con atención las reuniones que se realizaron en el MERCOSUR hace unos días. El señor Ministro reconoció que el patrón digital que hemos asumido nos aporta o nos impulsa a tener una visión latinoamericana. Estoy repitiendo las palabras del señor Ministro, que no dijo “sudamericana” sino “latinoamericana”, y eso no fue por casualidad; tal vez haya sido por una equivocación de carácter geográfico.

Quería hacer referencia a ese aspecto, y lo hago con el sentido del humor que debemos tener.

(Hilaridad)

Incluso, fue muy interesante el planteo realizado por el Ministro Alegre de Paraguay, que hizo algunos aportes. También lo fue el ofrecimiento argentino para determinadas cooperaciones, aunque creo que es importante privilegiar el tema japonés-brasileño en lo que refiere a tecnología, inversiones e, incluso, aspectos crediticios que hagan posible ir más allá de la adopción de una norma digital.

Esa es la reflexión o pregunta que quería realizar para saber cómo nos estamos manejando en ese terreno.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO.- Trataré de evacuar por orden las preocupaciones de los señores Senadores.

En primer lugar, agradezco las manifestaciones pronunciadas acerca de la decisión adoptada sobre la norma de televisión brasileño - japonesa.

Acerca de si el Gobierno está previendo avisar y cómo va a encararse este tema, el señor Senador Bordaberry planteaba la posibilidad de implementar una campaña de información agresiva y empezar a controlar la importación de televisores. Coincidimos a tal punto que es en lo que estamos trabajando, y ahora lo vamos a explicar. Uruguay recibe muchos televisores de varias cosechas o

generaciones distintas y existe una competencia por precios que muchas veces oculta que los televisores tienen distintas capacidades. Al respecto, recuerdo que el año pasado se ofrecían a determinado precio, televisores planos que no contaban con la opción de instalar un *"pen drive"* cuando, en realidad, la opción de mirar DVD existe en todo el mundo. A los dos meses se agotó esta promoción y vinieron los nuevos, de última tecnología, al mismo precio. Esto indica que es un tema sobre el que hay que prestar sumo cuidado, porque la población no conoce y, por ejemplo, opta por comprar un televisor plano porque está US$ 20 más barato, pero no podrá ver películas en determinado formato, sin saber que hay otros, de aspecto similar, en los que sí se pueden ver. Pido disculpas por el ejemplo, pero me resulta válido, aunque es cierto que muchas personas se informan perfectamente acerca de las normas.

Algo similar sucede con los reproductores de DVD, ya que algunos reproducen ciertos programas como JPG o AVI, mientras que otros no. Se juega mucho en el mercado con los precios aprovechando la ignorancia del consumidor. No digo que suceda en todas las casas, ni mucho menos, pero evidentemente un poco de eso hay cuando, por ejemplo, hay distintas ofertas de reproductores de DVD y las diferencias se ven luego con el uso.

Por ende, este tema es de gran preocupación y debemos participar adecuadamente a la población.

Solicito al señor Director de Telecomunicaciones que informe acerca del trabajo que se está haciendo en ese sentido con la URSEC para salir en un plano informativo importante.

SEÑOR GÓMEZ.- Muchas gracias señor Presidente y señor Ministro.

Buenas tardes a los señores integrantes de la Comisión.

Efectivamente, coordinando con la Unidad Reguladora de Servicios y Comunicaciones, estamos llevando adelante un análisis del mercado actual de televisores. En la actualidad es necesario contar con información sobre la compra de televisores analógicos ya que no hay ninguna emisora trasmitiendo en digital e ISDB-T, el estándar japonés. Nuestros consumidores necesitan tener información acerca de las prestaciones y duración de los distintos equipos que se venden en el mercado. Pero, justamente, ante la llegada de la televisión digital es necesario -y lo compartimos totalmente- llevar adelante una campaña de información agresiva acerca de la adquisición de equipos. Pero agresiva no quiere decir urgente, y lo primero que tenemos que comunicar es que no es imprescindible comprar hoy equipos receptores de señales digitales e ISDB-T, ya que los usuarios no se van a quedar sin recibir la señal televisiva de todos los días hasta dentro de unos cuantos años.

Sin embargo, si la gente está dispuesta a adquirir equipos de televisión -receptores de alta gama- de 32 pulgadas en adelante, sería conveniente que manejaran las opciones para hacer una compra adecuada y no tener que hacer luego otra para recibir, a su vez, las señales de televisión digital. En esa línea estamos trabajando con la URSEC, pero previamente debemos definir qué especificaciones técnicas deben tener esos equipos receptores, y eso depende de la política que adoptemos desde el Ministerio. Estos equipos, ya sean incorporados a los televisores o a través de decodificadores que se adosen -como el aparato de DVD o el *Playstation*- para recibir la señal de televisión digital usando el mismo televisor, pueden ser de distintos precios y ello va a depender de las diferentes prestaciones que se brinden. Entonces, debemos definir si queremos que la gente tenga señal de buena o de mala calidad, y de distintos precios, o recomendar, estimular y favorecer que haya determinado equipo, con prestaciones parejas para todos y que permita obtener las potencialidades que ofrece la televisión digital. Por ejemplo, ¿vamos a tener equipos receptores que sólo tengan recepción de imagen en alta definición, o vamos a pegar un salto pues queremos que los equipos también cuenten con capacidad de interactividad para que pueda haber convergencia con internet? En realidad, podemos dejar abierta la gama, o bien podemos adoptar una política de estímulos, fiscales y de todo tipo, para que cuando la gente compre un equipo ya lo haga con todas las prestaciones que pueda tener en el futuro, y no tenga que adquirirlo por partes. Me refiero a gastar un poco más una vez, y no en sucesivas oportunidades.

SEÑOR ABREU.- Este tema es de gran importancia; tan es así que Brasil vende 2:000.000 de televisores a América Latina; es decir, el 20% de la producción. Ahora bien, estando nosotros en el ámbito del MERCOSUR y al no existir barreras arancelarias, pienso que es muy importante manejarnos con estas precauciones para que, en ese aumento del curso del comercio, el comprador esté en condiciones de analizar la compra que hace de acuerdo a los nuevos requerimientos de la tecnología.

SEÑOR GÓMEZ.- Quiero decir que, de todas maneras, hoy todos los aparatos de televisión que se compran son compatibles y, seguramente, no hay en el mercado -salvo excepciones- equipos receptores en ISDB-T. Sin embargo, teniendo el mismo televisor analógico que la persona compró en estas últimas fiestas y comprando un equipo decodificador, ya es posible no perder la inversión realizada. En realidad, estamos pensando en que, de aquí en adelante, se pueda planificar la compra.

Por lo tanto, la persona debe saber que no ha perdido la inversión que hizo en la última compra, pues se puede utilizar la misma pantalla y, obviamente, debe adquirir un equipo decodificador. Además, creo que es muy importante -como mencionaba el señor Senador Bordaberry- controlar la importación de televisores en Uruguay. Justamente, estamos pensando en establecer algún plazo para comunicar con tiempo a los importadores y vendedores de equipos que, después de determinada fecha, no pueden venderse en el mercado -esto lo han hecho Brasil y otros países- equipos televisores de más de 32 pulgadas sin tener incorporado el sintonizador ISDB-T. Ésta es una política activa de estímulo y de protección a la compra del consumidor, además del fomento para el despliegue rápido de la televisión digital. Por supuesto, luego de hecho esto, debe haber una advertencia en los aparatos, como un sello claro, para que la persona que compra sepa que ese equipo es apto para recibir ISDB-T.

SEÑOR PRESIDENTE.- Advierto que aun resta contestar dos preguntas, la del señor Senador Bordaberry que hacía referencia a si va a haber más canales y llamados, y la del señor Senador Abreu que preguntaba cómo están las negociaciones con Brasil a partir de la decisión de Uruguay.

SEÑOR BORDABERRY.- Obviamente, no soy un especialista en el tema, y menos aun en el de la televisión digital. Pero se mencionó al pasar que se buscaban televisores que tuvieran no solamente la capacidad de verse, sino de interactuar. Quisiera saber cómo juega eso con respecto al *triple play* y las autorizaciones para que se brinde ese servicio. Supongo que esto estará relacionado, ya que se necesita un equipo para ello. No sé si se está pensando en todo un paquete, solamente en el aparato, o si hay algo más.

SEÑOR GÓMEZ.- Por el momento, solo podemos informar sobre las potencialidades; los aspectos regulatorios aún están en discusión. Creo que lo importante es el concepto. En la actualidad, no solamente se puede ver y escuchar mejor la televisión, sino que además es interactiva; o sea, es una televisión distinta. Estamos estudiando múltiples alternativas para resolver esa convergencia. Una de ellas es sobre la base de la plataforma Ginga que ha desarrollado Brasil, que permite un nivel de interactividad desde el televisor. También hay otras posibilidades de televisión híbrida relacionadas con Internet y otros sistemas.

Por ahora simplemente estamos estudiando esas posibilidades. Sí consideramos que este tema debe ser planteado, porque la interactividad significa un potencial enorme y la inclusión digital es un objetivo clave de este Gobierno, como lo es en el mundo entero. Dicho de otra manera, la televisión puede ser un fenomenal mecanismo de inclusión digital.

SEÑOR BORDABERRY.- Obviamente, comprendo que esto habla del instrumento y no de la autorización para la forma en que se va a utilizar. Hace ya alrededor de tres o cuatro años se anunció el Plan Cardales y se dijo que el programa Triple Play sería autorizado cuando ANTEL tuviera las condiciones adecuadas para ello. Sé que hay un canal privado que actualmente brinda el servicio de interactividad para quienes viven en Montevideo -quienes vivimos en Canelones no tenemos acceso a él; supongo que algún día nos llegará- pero sería bueno profundizar sobre el tema. Si el Gobierno lo está estudiando, se debería tener en cuenta que si se está cambiando el equipamiento dentro de los hogares, se debe pensar si mañana estos nuevos equipos servirán para el uso de internet, si incluirán telefonía o si se utilizará el cable. En pocas palabras, se debería enfocar el bosque y no el árbol.

En definitiva, quiero saber si el Gobierno está considerando este tema y si piensa llevarlo a la práctica.

SEÑOR ABREU.- A quienes no somos especialistas nos cuesta entender la diferencia entre un sistema y otro y cuáles son los pros y los contras que se han discutido en torno a los distintos modelos digitales.

Traté de seguir el tema y recuerdo la versión taquigráfica de esta Comisión cuando en el año 2007 se optó por el sistema europeo. En aquel entonces se decía que, al habilitar la multiprogramación y la diversidad de contenidos de hasta seis señales por canal, sin necesidad que se tratara del mismo emisor, se permitía una mayor democratización de la televisión. Se decía también que, a diferencia del sistema europeo, permitiría un mayor número de canales. En Brasil se hacía énfasis en que el acceso a la televisión de ese país era mayoritariamente abierto -o sea, por aire- y no por cable. Por cierto, este es un tema muy importante porque hay intereses sustanciales.

Asimismo, se indicaba que el patrón japonés era el que más se ajustaba a las características de una televisión abierta, gratuita y con movilidad, ya que permitía la trasmisión gratuita de señal digital a los receptores móviles en vehículos y portátiles, así como en celulares. El Ministro de Comunicaciones de Brasil de aquel entonces, Helio Costa, decía que de optarse por esa definición se movilizaría la cifra de US$ 100.000:000.000.

Obviamente, debemos tener en cuenta la elevada autoestima que a veces demuestra el país vecino donde *tudo é muito mais grande*. Estamos hablando de miles de millones de dólares. Por tanto, este es un tema de enorme importancia, sobre todo en relación al acceso popular a la tecnología y a la utilización complementaria, tanto en el ámbito de los celulares como de internet. Alguien me decía que a través de estos televisores se van a poder hacer las compras e ingresar a los supermercados. Es decir que con esta tecnología habría una mayor interacción de la televisión en el ámbito familiar y en la vida cotidiana, facilitada, entre otras cosas, por los canales de aire o por el acceso a este sistema. Estoy repitiendo este tema, aprovechando esta oportunidad para que nos den un aire de cierta identificación con el sistema y de esa manera poder entender algunas de las ventajas que, de acuerdo a lo que pudimos ver, son bastante importantes.

SEÑOR MINISTRO.- Los señores Senadores han realizado consideraciones e interrogantes interesantes que iré respondiendo.

La televisión digital ofrece varias posibilidades. Por un lado, es una estrategia integral y en todo el mundo tiene la intención de acceder no sólo a espectadores pasivos, sino también a los activos, o sea que el tema de la interactividad está comprendido dentro de este sistema sin que ello obstaculice la existencia de otras tecnologías. La interactividad -tema que desarrollaré más adelante- y la televisión de calidad permiten, según las preferencias o las prioridades de los distintos países, hacer un fuerte enfoque hacia la educación y hacia la salud, por poner un ejemplo. Como el espectro se divide por sectores, la parte de los canales privados, en general la parte comercial, lógicamente estará acompañada por aquello que se quiera desarrollar con esa interactividad. En definitiva, lo primero que permite la televisión digital es una mayor calidad, donde el espectador pasa a tener un rol más significativo, aunque por supuesto no pasa a ser totalmente actor porque siempre hay impedimentos tecnológicos. Además, la televisión digital cambia el concepto tradicional y ofrece a nuestro país la posibilidad de desarrollar contenidos con una fuerza mayor de la que ha tenido hasta el momento.

La diferencia de la televisión digital con la analógica consiste en que la primera se basa en el lenguaje binario, es decir el cero y el uno. Quizás, como mal ejemplo puedo citar el de la cámara digital, que ha transformado algo estático en algo que hoy es una revolución en la fotografía.

Por otra parte, la televisión digital permite ordenar el espectro en el sentido que expresaba el señor Senador, ya que donde solo había lugar para un solo canal analógico -esta es la forma de transmisión habitual por ondas; en forma grosera, la palabra indica que se repite lo original en el aparato y no se realiza la conversión digitalizada- pasan a existir hasta seis canales; por tanto, este es otro tema importante.

Sin ninguna duda tendremos que seguir considerando estos temas, pero me parece muy valioso este intercambio que hemos iniciado y, por supuesto, lo continuaremos cuando corresponda. Simplemente quiero agregar que junto a la adjudicación de frecuencias, el grado de definición que tengan los canales dependerá de la cantidad que uno elija y se podrá optar por dos canales de alta definición, o un canal de alta definición y tres de definición estándar, o hasta seis canales de definición estándar.

En definitiva, y respondiendo las preguntas, tendremos un aumento de la cantidad de canales. ¿En cuánto van a aumentar? Este es un tema a definir cuidadosamente, pero se podría establecer cierta flexibilidad de manera tal que quien tenga la frecuencia elija las diferentes posibilidades, o bien desde el Estado determinar cuáles son las opciones. Al respecto tenemos algunas ideas y las estamos estudiando en profundidad.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Nos puede adelantar algo sobre esas ideas?

SEÑOR MINISTRO.- En realidad, se trata de ideas contrapuestas en cuanto a las ventajas, es decir que hay alternativas diferentes y debemos analizar los pros y los contras. Cuando avancemos, con todo gusto podremos conversar sobre estos temas.

La norma nipo-brasileña cambia algunos aspectos, pero otros los encontramos en las dos normas de televisión. Me refiero, específicamente, a la norma europea y a la nipo-brasileña, pero para ser más preciso debo decir que en el mundo hay cuatro normas, ya que también están la americana, que es más antigua, y la china, que es más moderna.

Respecto a cuántos canales vamos a tener y a cómo va a ser el despliegue, vale destacar que es parte de lo acordado con Brasil y Japón. La idea es analizar en conjunto las experiencias de estos países y de los foros regionales en los que estamos participando. Cuando tratamos el tema con ambos países y con la Unión Europea, nos basamos en que para el estudio de las normas había que comprender ciertos temas. Uno de los objetivos -es uno de los puntos que estamos trabajando con Japón y Brasil- es hacer un despliegue importante de la Televisión Nacional del Uruguay en la televisión digital. Concretamente, los objetivos son varios. En primer lugar, el despliegue de TNU digital. Este es un tema importante para el cual necesitamos colaboración. Los canales comerciales que se instalen en un futuro harán sus inversiones, pero el Estado necesita una televisión pública de calidad, que llegue a todo el país. El segundo punto que marcamos en estas conversaciones -que viene a cuento de lo anterior- es apoyar en esta transición a los operadores de TV actuales y a los que puedan ingresar, ya que habrá un cambio sustancial en la manera de grabar y transmitir. Las grabaciones de la televisión digital son diferentes y para eso hay que transformar a camaristas, maquilladores, escenarios, etcétera; aunque no va a tener la magnitud de la llegada de la televisión color. El tercer tema tiene que ver con la instalación de un parque tecnológico con contenidos audiovisuales y servicios interactivos. Básicamente, nos interesa que el desarrollo tecnológico del país nos permita un trabajo de mayor calidad y tecnología. Para esto nos servimos de una donación del Reino de España a través de la que pudimos estudiar la potencialidad de que Uruguay contara con el parque tecnológico. Esto ocurrió antes del cambio de norma, pero el Gobierno de España lo ratificó antes y después, al manifestar que los compromisos con Uruguay estaban asumidos y que, además, era algo independiente de la norma. En ese informe llegamos a la conclusión de que es posible agregar valor a Uruguay a través del desarrollo de un parque tecnológico. Como decía, este es uno de los puntos que estamos tratando con el Gobierno de Brasil, ya que tenemos la definición que todos estamos acompañando. En cuarto término, hay un apoyo para el ordenamiento del espectro con las experiencias que han hecho Japón y Brasil, de forma de tomar nuestras propias definiciones. Aquí hay diferencias entre las normas y es bueno trabajar con ambos Gobiernos en la norma nipo-brasileña. El quinto aspecto tiene que ver con las inversiones que esto podría acarrear. Lógicamente, en los aspectos anteriores -por ejemplo, en cuanto al despliegue de la Televisión Nacional digital- hay donaciones previstas -que ahora vamos a comentar- pero también inversiones proyectadas por parte de Brasil, que fueron comunicadas en su momento y sobre las que se está discutiendo.

Esas son las etapas y la cooperación sobre la que se está trabajando. Hemos recibido una delegación japonesa y otra brasileña -ahora vamos a hacer comentarios al respecto- tendientes a lograr avances en estos temas: en la Televisión Nacional, en el apoyo a los operadores de TV, en la

racionalización de las frecuencias, en el parque tecnológico y en las inversiones. Todo esto nos va a dar las respuestas definitivas -me refiero a esta cooperación, a los insumos y las decisiones que tomemos- para el despliegue de este tema que tenemos previsto para el año 2011, a los efectos de que a fin de año tengamos las primeras trasmisiones.

Ahora bien, con respecto a las inversiones podemos decir lo siguiente. Brasil ha ofrecido inversiones tecnológicas para fabricar *set-top boxes* y componentes electrónicos aquí en el Uruguay. Creemos que estos dos aspectos van a ser muy importantes pues desde nuestro país podremos exportar a la región y lograr un desarrollo tecnológico en base a un Uruguay que tiene buena capacidad en ingeniería electrónica, ingeniería eléctrica, *software*, audiovisuales, etcétera.

Se está hablando de inversiones del orden de US$ 30:000.000 a US$ 35:000.000 para esta producción de *set-top boxes* y de componentes electrónicos -olvidé precisar- para telefonía.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Qué es el *set-top box*?

SEÑOR MINISTRO.- Es lo que llamaríamos decodificador; es la cajita que se emplea en estos casos. En realidad, es más que un decodificador porque, como explicaba el Director, van desde su versión más barata, que transforma la señal que viene para el televisor -en ese caso sería un decodificador- a aquellas que se ubican en el otro extremo, donde existiría una minicomputadora que permitiría una interactividad fuerte; en el medio hay dos o tres versiones y por ello varían los precios.

SEÑOR ABREU.- ¿Se denomina *set-top box*?

SEÑOR MINISTRO.- Reitero que se traduce como decodificador, pero lo sería en su versión más simple; en cambio, en su versión más compleja estaríamos hablando de un aparatito de interacción, tal como mencionábamos anteriormente.

En ese sentido, creo haber repasado las cinco preguntas. El aumento de los canales va de 1 a 6, pero hay posibilidad de 1, 2, 4 o 6, porque creo que en el medio no hay otros. Además, puede ser que esto sea flexible, pero hay que determinarlo y al abordar esa función vamos a estar definiendo cómo va a ser el despliegue durante el resto del año.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hoy tenemos un servicio de televisión por cable en el que existen tres grandes empresas que, en los hechos, no se diferencian. Ahora va a haber más canales y el señor Ministro dice que va a haber un apoyo a los operadores actuales para que puedan realizar la transición. En el futuro, al realizar la ampliación, ¿se va a hacer algún llamado para que otras instituciones o empresas puedan actuar?

SEÑOR MINISTRO.- Sí, señor Presidente, la respuesta es positiva. Esto habilita la posibilidad de brindar mayor información al ciudadano y mejorar la calidad de la democracia en función de que, insisto, recibe mucha más información. No se trata de que la situación actual sea mala, pues Uruguay tiene un sistema de comunicación reconocido.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Podemos pasar realmente a un sistema de libre competencia?

SEÑOR MINISTRO.- Podemos pasar a un sistema mucho más amplio y mejorado.

SEÑOR ABREU.- Creo que el tema pasa por el canal libre. Si no me equivoco, el gran aporte que hacía Brasil a la discusión -sobre todo el canal O Globo, que estaba detrás del canal libre- era que el pueblo accedía en forma directa a los canales libres y que podría haber más canales. Entonces, se trata de una competencia entre el canal de cable, que se paga, y el canal libre al que se accede en forma gratuita.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para el canal libre tiene que haber una autorización.

SEÑOR MINISTRO.- No hay libre competencia, siempre hay una regulación.

SEÑOR PRESIDENTE.- La regulación puede ayudar a la libre competencia.

SEÑOR MINISTRO.- Para finalizar, quiero recalcar el hecho de que el Gobierno de Japón -su Embajador y la misión que vino- ratificara en todos sus términos la ayuda comprometida dirigida a la televisión nacional, a pesar de la situación que está viviendo por el terremoto y que se prevé que mucho dinero va a tener que ser destinado a la reconstrucción de amplias zonas de ese país.

(Dialogados)

Quiero reconocer al Gobierno de Japón por el mantenimiento de su compromiso y su reiteración sin que se lo preguntáramos, lo cual habla de que en ese sentido hemos escogido un buen socio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la comparecencia del señor Ministro y de sus asesores. Este es un tema extraordinariamente relevante para el futuro y por lo tanto vamos a seguir trabajando en él. Sin duda los vamos a consultar muchas veces en el estudio de este proyecto de ley -incluso, si es necesario, solicitaremos su presencia- y veremos cómo avanzamos con el Código de Minería.

SEÑOR MINISTRO.- Muchas gracias a los señores integrantes de la Comisión por el espíritu que siempre ronda en este ámbito. Seguramente nos volveremos a ver para considerar este tema de la televisión digital.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 40 minutos.)